

Acta de reunión para la Absolución de consultas y observaciones - CONCURSO
PUBLICO N.º 003-2022-FSLG/CS

En la ciudad de Querocoto, a los 01 días del mes de marzo del 2022, a las 17:30 horas se reunieron, el comité de selección para la contratación por la adquisición de cemento portland tipo I en el marco de la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el centro poblado La Granja del Distrito de Querocoto - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca”**, conformado por el responsable (e) de Logística y Contrataciones, Asistente de Coordinación de Proyectos y Especialista Legal de la Asociación del Fondo Social la Granja, para absolver las siguientes consultas:

1. Absolución de Consultas y observaciones al pliego petitorio del participante SIDERAL INGENIEROS E.I.R.L.

1.1. Observación N° 01.

En el capítulo III, requerimiento, acápite 14 (Documentos adicionales a presentar), el Postor debe presentar una carta firmada por las autoridades de la zonal (presidente de rondas, presidente de la zonal, alcalde delegado) mencionando que cumplen con la localía, con el fin de priorizar el desarrollo de proveedores locales. Se considera descalificada la propuesta que no presente tal documentación.

El requerimiento antes mencionado, vulnera fehacientemente el reglamento de contrataciones del FSLG, específicamente el principio de promoción del desarrollo de Querocoto de conformidad con las normas que lo rigen. En ese sentido, este requerimiento limita la participación de los proveedores locales del ámbito Distrital e invoca la participación exclusiva de proveedores del C.P. La Granja, es pertinente mencionar que; si este requerimiento (la carta firmada) obedece algún acuerdo de la comunidad, este no puede estar por encima del reglamento de contrataciones del FSLG, Máxime, tratándose de la adquisición de un insumo que incidirá directamente en la calidad de la Obra, por consiguiente, la contratación deberá regirse primordialmente en garantizar las mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega.

De la misma manera el requerimiento mencionado en el párrafo primero (carta firmada por las autoridades) vulnera el principio de competencia establecido en el Reglamento de contrataciones, donde taxativamente dice lo siguiente: Toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones OBJETIVAS, SUSTENTADAS Y ACCESIBLES A LOS POSTORES. La solicitud de dicha carta no es objetiva y limita la accesibilidad de los postores de cobertura Distrital.

Por los fundamentos expuestos anteriormente, solicito al comité de selección suprimir dicho requerimiento (carta firmada por las autoridades de la Zonal (presidente de rondas, presidente de la Zonal, alcalde delegado), puesto que vulnera fehacientemente la base legal de las contrataciones del FSLG.

Se acoge parcialmente la observación.

En el anexo N° 9, respecto a la bonificación del 10% por ser proveedor local se considerará a proveedores a Nivel del Distrito de Querocoto. Asimismo, aclarar respecto al numeral 14 de las especificaciones técnicas contenidas en el capítulo III, de la sección específica de las bases, quedando redactado de la siguiente manera: El postor puede presentar una carta de reconocimiento de zona suscrita por las autoridades donde se ejecuta el proyecto (presidente de rondas, alcalde delegado y presidente zonal del CPM la Granja); Obteniendo una bonificación del 15 % de su puntaje obtenido.

Se considera importante que el participante realice una visita al lugar donde se ejecuta el proyecto, materia del presente proceso de selección; de esta manera su propuesta técnica y económica, se ajustará a la realidad prevista establecida en la zona teniendo claro el plazo, las condiciones climatológicas, geomorfológicas y transporte al lugar de la obra y evitar conflictos, retrasos u otros inconvenientes al momento de la entrega de bienes.

En tal sentido se procederá a notificar y publicar en la página web de la Asociación Fondo Social La Granja la presente acta, Quedando pendiente publicar las bases integradas.

Siendo las 19:00 horas de mismo día se da por concluido la reunión.

En señal de conformidad los miembros del comité de selección suscriben la presente acta.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castañeda Cabrita
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Ledy del Rosano Tartaleán Díaz
ASESOR LEGAL